Florencia, Caquetá, 17 de julio de 2026

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SASI – 130-DISAN-CENACFLORENCIA-2026

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto No. 1082 de 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÒN DE SANIDAD MILITAR - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"**, convoca a todos los interesados en participar en el proceso SAMC-115-DIGSA-CENACFLORENCIA-2026, que se describe a continuación:

1. **NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÒN DE SANIDAD - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA".

2. **DIRECCION DE LA ENTIDAD:**

 DIRECCIÓN: Calle 16 No. 16-00, oficina de contratación del **CENAC REGIONAL FLORENCIA**, ubicada en las instalaciones de la Décima Segunda Brigada en el Municipio de Florencia-Caquetá.
 CORREO ELECTRONICO: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii utilizando la herramienta de enviar mensaje
 CELULAR: 313 274 1819

3. **OBJETO:** "SUMINISTRO DE PRODUCTOS E IMPLEMENTOS MÉDICO QUIRÚRGICOS PARA LOS SERVICIOS (SALAS DE CIRUGÍA, PRIORITARIA, HOSPITALIZACIÓN, CONSULTA EXTERNA, CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN); SUMINISTRO DE TIRILLAS DE GLUCOMETRO POR PRESCRIPCIÓN MÉDICA Y COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO; DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EPP, GUANTES SANITARIOS, GUARDIANES; SUMINISTRO DE TAPABOCAS, KIT DE ROPA , SÁBANAS, VESTIDOS DESECHABLES, EQUIPOS DE BIOSEGURIDAD, BATAS, MASCARILLAS, Y CUBIERTAS PARA LOS ZAPATOS Y LA CABEZA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE", EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE ALZATE" Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BASCN, BIMEJ 12, BICAZ 36, BAEEV 19, BICAS 27, BIRIP 58, BISOL 49, BIROR 25, BAACA 27), PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2026.

4. **CODIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS EN EL SISTEMA UNSPSC**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[26] Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución	**[11]** Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	**[17]** Baterías, pilas y accesorios	**[01]** Baterías recargables

CENAC - FLORENCIA

de Energía			
[41] Equipos y suministros de laboratorio, de medición de observación de pruebas	**[10]** Equipo de laboratorio y científico	**[41]** Contenedores de recogida y transporte de especímenes y suministros	**[12]** Contenedores de recolección de orina
	[11] Instrumentos de medida, observación y ensayo	**[16]** Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia	**[11]** Kits o suministros para pruebas de citología
		[22] Instrumentos de medida de temperatura y calor	**[13]** Termómetros de mano
		[62] Suministros y equipo para lugares de tratamiento de pacientes	**[01]** Monitores o medidores de glucosa
[42] Equipo médico, accesorios o suministros	**[13]** Telas y vestidos médicos	**[15]** Vestuario para pacientes	**[04]** Batas para pacientes
		[16] Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados	**[05]** Overoles para personal médico
			[08] Vestidos para cirugía para personal médico
			[11] Gorros o capuchas para cirujano
		[17] Prendas textiles quirúrgicas	**[04]** Toallas de cirugía
		[21] Ropa blanca del hospital	**[02]** Sábanas elásticas médicas
		[22] Guantes o accesorios médicos	**[03]** Guantes de examen o para procedimientos no quirúrgicos
			[05] Guantes de cirugía
	[14] Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	**[15]** Bolsas de algodón y copitos aplicadores	**[01]** Bolas o fibra de algodón
			[03] Toallitas de preparación de la piel
			[04] Aplicadores o absorbentes medicados
		[18] Equipo de electroterapia	**[02]** Electrodos o accesorios para electroterapia
		[21] Productos de terapia de frío y de calor	**[08]** Almohadillas o compresas o bolsas de calentamiento o enfriamiento terapéutico
			[12] Baños de parafina terapéuticos o sus accesorios
		[24] Productos médicos de vacío o de succión	**[02]** Cánulas o tubos o accesorios de succión para uso médico
			[03] Contenedores de succión para uso médico
		[25] Agujas de inyección y aspiración y accesorio	**[18]** Productos o accesorios aspiradores para biopsia
			[23] Agujas hipodérmicas
		[26] Jeringas y accesorios	**[09]** Jeringas con agujas para uso médico
			[10] Jeringas de medición liquida oral
		[27] Suministros urológicos	**[04]** Bolsas o medidores para drenaje urinario
			[10] Tubos o accesorios para

			drenaje urinario
		[35] Productos y accesorios de otorrinolaringología	**[02]** Dispositivos o accesorios para irrigación nasal
			[03] Dispositivos o bombas para el control de la hemorragia nasal
	[17] Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	**[16]** Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencia	**[11]** Literas o camillas o accesorios para respuesta de emergencia
	[18] Productos de examen y control del paciente	**[15]** Evaluación diagnostica y productos de examen de uso general	**[01]** Depresores de lengua o cuchillos o baja lenguas
			[03] Lubricantes o gelatina personales o para examen
		[17] Unidades de electrocardiografía (ECG) y productos relacionados	**[08]** Electrodos de parche para electrocardiografía ekg.
			[16] Accesorios para electrocardiograma ekg
		[20] Especulo y scopios y accesorios para uso del reconocimiento diagnósticos	**[13]** Espéculos para examen vaginal
			[14] Accesorios para otoscopios u oftalmoscopios
	[22] Productos para administración intravenosa y arterial	**[15]** Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arterias	**[04]** Catéteres intravenosos periféricos para uso general
		[16] Tubería y juegos de administración arterial o intravenoso y productos relacionados	**[02]** Puertos o lugares de inyección o tapas o protectores para administración arterial o intravenosa
			[09] Sets de administración de tubos intravenosos o arteriales
			[12] Puertos de inyección o llaves de paso o colectores sin aguja de tubos arteriales o intravenosos
		[19] Productos de regulación y medid del flujo intravenoso o arterial	**[02]** Contadores o reguladores de goteo intravenoso
	[24] Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis	**[18]** Productos blando ortopédicos para el torso y extremidad superior	**[03]** Collares cervicales o abrazaderas para el cuello
	[25] Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	**[16]** Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación	**[07]** Poleas o accesorios para rehabilitación o terapia
			[08] Bandas de ejercicio o masilla o tubos o accesorios para rehabilitación o terapia
			[10] Pelotas o accesorios terapéuticos
			[12] Pesas o sets o accesorios para rehabilitación o terapia
			[20] Esterillas o plataformas para rehabilitación o terapia
	[27] Productos de	**[15]** Productos para el control	

CAC - FLORENCIA

	resucitación, anestesia y respiratorio	respiratorio	
		[17] Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxigeno	**[05]** Conectores o adaptadores de suministro de oxigeno
			[08] Mascara
			[09] Cánulas nasales para uso médico
		[18] Productos de terapia aerosol y humedad respiratoria	**[01]** Humidificadores o vaporizadores respiratorios
			[02] Nebulizadores o accesorios
			[03] Sets de transferencia para terapia respiratoria
		[19] Productos para la gestión de la vía aérea	**[03]** Tubos endotraqueales
		[20] Suministros de intubación	**[04]** Estiletes de intubación
		[23] Suministro de resucitadores	**[01]** Resucitadores manuales
		[25] Aparatos de anestesia, accesorios y suministros	**[05]** Tubos para aparatos de gas de anestesia o ensamblajes de tubos o ajustes de tubos o accesorios
	[28] Productos para la esterilización médica	**[15]** Equipo y accesorios de esterilización y de autoclave	**[26]** Prueba de indicador biológico para incubadoras
		[16] Soluciones de desinfectantes y esterilización en frío	**[03]** Desinfectante o esterilizador de instrumentos
			[04] Desinfectantes de superficies para uso médico
		[17] Soluciones y equipo de limpieza pre-esterilización	**[04]** Limpiadores o detergentes para instrumentos
			[06] Lubricantes o leche para insturmentos
			[07] Almohadillas para remover manchas de los instrumentos
			[11] Desincrustados de esterilización
		[18] Controles y indicadores de esterilización	**[07]** Cintas indicadoras de esterilización
		[19] Suministros empaquetar y envoltura de esterilización	**[04]** Bolsas de esterilización
	[29] Productos quirúrgicos	**[16]** Instrumentos quirúrgicos de cortar y lazos y productos relacionados	**[13]** Escalpelos o cuchillos o cuchillas o trepanadores o accesorios para uso quirúrgico
		[17] Cintas adhesivas médicas y quirúrgicas y productos relacionados para el uso	**[03]** Cintas medicas o quirúrgicas para pegar la piel
		[35] Cánulas y puntas y estiletes de irrigación y succión quirúrgica y productos relacionados	**[05]** Sondas de drenaje de succión para uso quirúrgico
		[53] Suministros y accesorios	**[05]** Torniquetes u oclusores

CENAC FLORENCIA

		para cirugía de corazón abierto y productos relacionados	vasculares o ligantes o accesorios de uso quirúrgicos
		[54] Suministros quirúrgicos auxiliares	**[26]** Trampas o contenedores de recolección de especímenes para uso quirúrgicos
			[28] Tubos o accesorios de irrigación o succión para uso quirúrgico
			[64] Solución para preservación de órganos
	[31] Productos para el cuidado de heridas	**[15]** Vendas y vendajes y productos relacionados	**[05]** Vendajes o compresas para uso general
			[15] Vendajes hidrocoloides
			[18] Parches o almohadillas para ojos para uso médico
		[16] Agentes hemostáticos tópicos exógenos	**[01]** Esponjas de gelatina absorbible
		[17] Cintas adhesivas médicas y quirúrgicas y productos relacionados para el uso en especialidades	**[03]** Cintas médicas o quirúrgicas para pegar la piel
		[19] Drenajes médicos de incisión y bolsas de drenaje y depósitos y productos relacionados	**[01]** Accesorios de drenaje para uso médico
		[20] Cierre de tejidos médicos y productos relacionados	**[03]** Tiras de cierre para la piel o heridas
		[21] Suministros de ostomía y productos no quirúrgicos	**[08]** Bolsas de drenaje para ostomía
		[22] Sutura y productos relacionados	**[01]** Suturas
		[23] Productos para limpiar la herida y desbridamiento	**[01]** Absorbentes para limpieza de heridas
			[13] Soluciones de limpieza de heridas
[46] Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	**[17]** Seguridad, vigilancia y detección	**[15]** Cerraduras, elementos de seguridad y accesorios	**[01]** Candados
	[18] Seguridad y protección personal	**[18]** Protección y accesorios para la visión	**[04]** Gafas protectoras
		[20] Protección de la respiración	**[01]** Máscaras o accesorios
[48] Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	**[10]** Equipos de servicios de alimentación para instituciones	**[21]** Suministros y equipo de manipulación y almacenamiento	**[09]** Papel plástico para envolver alimentos
[51] Medicamentos o productos farmacéuticos	**[21]** Categorías de medicamentos varios	**[16]** Antídotos y eméticos	**[15]** Azul de metileno

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica.

CENAC - FLORENCIA

6. **NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**: El oferente deberá tener en cuenta cada una de las siguientes especificaciones técnicas al momento de presentar la oferta.

7. **PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:** El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal, la acreditación de los aportes parafiscales, el pago de la Estampilla Pro Universidad de la Amazonia (Cuando aplique) y la suscripción del acta de inicio.

8. **FECHA LÍMITE Y LUGAR PARA PRESENTAR LA OFERTA**: 03 de agosto de 2026 Hora: 10:00 horas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

9. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DATOS DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL DE PESOS ($288.125.000.00) MCTE INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS**, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2426 del 09 de febrero de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA".

10. **ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:** De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

 Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República. En este caso, es preciso determinar si el proceso a realizar estará cobijado por un acuerdo comercial.

 Según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03, publicado por Colombia Compra Eficiente publicado el 24 de noviembre de 2021 (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf). El cual señala que La mayoría de las Entidades Estatales del nivel nacional están obligadas por los Acuerdos Comerciales. De forma general están incluidos los Ministerios; los Departamentos Administrativos; las Superintendencias; los Establecimientos Públicos; las Unidades Administrativas Especiales; las Ramas Judicial y Legislativa; los Órganos de Control y la Organización Electoral. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de

CENAC FLORENCIA

Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación."

Por lo tanto, en razón a la cuantía, la ENTIDAD esta cobijada por algunos de los acuerdos, sin embargo, el Ministerio de Defensa Nacional no se encuentra incluida en el acuerdo comercial con Honduras. La tabla descriptiva de este análisis es la siguiente:

ACUERDO COMERCIAL		INCLUIDO EJERCITO NACIONAL	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	PLAZO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO	N/A
	México	SI	NO	NO	NO	N/A
	Perú	SI	NO	NO	NO	N/A
Canadá		SI	NO	NO	NO	N/A
Chile		SI	NO	NO	NO	N/A
Corea		SI	NO	NO	NO	N/A
Costa Rica		SI	NO	NO	NO	N/A
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	N/A
Estados AELC		SI	NO	NO	NO	N/A
México		SI	NO	NO	NO	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI	10 DIAS
	Guatemala	SI	SI	NO	SI	10 DIAS
	Honduras	NO	SI	NO	NO	N/A
Unión Europea		SI	NO	NO	NO	N/A
Israel		SI	NO	NO	NO	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO	N/A
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI	10 DIAS

UMBRALES OBTENIDOS DE:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1.pdf

***Excepción 14**: Las convocatorias limitadas a Mipyme
Esta excepción cobija a todos los acuerdos comerciales, sin embargo, esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el proyecto del pliego de condiciones.
*Para el acuerdo comercial con México el cual se encuentra establecido en dólares, se realizó la conversión a pesos colombianos tomando como base la TRM del día de la publicación del aviso de convocatoria.

***Plazo:** debido a que la información del Proceso de Contratación fue publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria, es decir, la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y el día en que vence el término para presentar

ofertas se ajustan a los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales tal como se puede corroborar en el cronograma.

Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay [illegible] de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

NOTA: El Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional no se encuentra incluido en el acuerdo comercial con Honduras como se demuestra a continuación:

Triangulo Norte	El Salvador	Todas las Entidades Estatales excepto las Entidades Estatales (a) con régimen de contratación especial (distinto a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), y (b) pertenecientes a las ramas legislativa y judicial.
	Guatemala	Todas las Entidades Estatales excepto las Entidades Estatales con régimen de contratación especial (distinto a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007). Sin embargo, las Entidades Estatales de carácter industrial o comercial están cubiertas por el Acuerdo Comercial suscrito con Guatemala cuando el valor del Proceso de Contratación supere los $457'683.000 y el objeto contractual no esté relacionado con sus actividades industriales y comerciales.
	Honduras	Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Comercio, industria y Turismo, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Ministerio de Transporte y Ministerio de Cultura, así como las Entidades Estatales adscritas a estos excepto el Instituto Nacional de Vías –INVÍAS–.

Fuente:https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

11. **CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:** De acuerdo con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 si el presente proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000,00), liquidados con base en la tasa de cambio que para el efecto determina el ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así:

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente)

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdoscomerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US $	125.000
COL $	**$511.708.497**

Teniendo en cuenta lo previamente expuesto, se logra evidenciar que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es por el valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL DE PESOS ($288.125.000.00) MCTE INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS**, así las cosas es viable la limitación de Mipymes nacionales colombianas con mínimo un (1) año de existencia, **cuando concurran los siguientes requisitos.**

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Aunado a lo anterior se procede a plasmar los requisitos que deberá tener en cuenta para acreditar las condiciones exigidas para participar en convocatorias limitadas a Mipymes, así:

"(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 DE 2021. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el* ***tamaño empresarial*** *establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante* ***certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.***
2. ***Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal*** *expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con **la Ley *590* de 2000 y el Decreto *1074* de 2015**, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la **copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.**

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares

que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto **no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas** (…)" subrayado por fuera del texto.
PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL CENAC REGIONAL FLORENCIA expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar oferta quienes ostenten la calidad de MIPYME COLOMBIANAS.

Las MIPYME que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas, económicas requeridas en la contratación y cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

12. NUMERACION Y BREVE DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO:

El oferente deberá verificar cuidadosamente la documentación que a continuación se relacionan para evaluar y calificar las propuestas.

Los documentos otorgados en el exterior deberán ser presentados legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Los cuales se presentarán en el siguiente orden:

DOCUMENTOS JURÍDICOS:
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES
CERTIFICADO DE LA VERIFICACIÓN DEL OFERENTE - EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
CERTIFICADO DEUDOR ALIMENTARIO
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PAGO PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA
DILIGENCIAMIENTO DEL COMPROMISO ANTICORRUPCION
DILIGENCIAMIENTO DEL PACTO DE INTEGRIDAD
DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"
SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)
CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA
CERTIFICADO DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS
CERTIFICADO DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 11 "*REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES*"
DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE "COMPROMISO ANTISOBORNO"

DOCUMENTOS FINANCIEROS:
CERTIFICACION BANCARIA
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO / REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA
FORMULARIO No. 6 DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN PARA EL SIIF
FORMULARIO No. 4 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE
OFERTA ECONOMICA SOBRE No. 02 DEL SECOP II

DOCUMENTOS TECNICOS:
FORMULARIO No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
GARANTÍA TÉCNICA
TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA
GARANTÍA DE CALIDAD
DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN
FICHAS TÉCNICAS
CALIDAD DEL BIEN
COSTOS DE TRANSPORTE
SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
EXPERIENCIA

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Objeto	"SUMINISTRO DE PRODUCTOS E IMPLEMENTOS MÉDICO QUIRÚRGICOS PARA LOS SERVICIOS (SALAS DE CIRUGÍA, PRIORITARIA, HOSPITALIZACIÓN, CONSULTA EXTERNA, CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN); SUMINISTRO DE TIRILLAS DE GLUCOMETRO POR PRESCRIPCIÓN MÉDICA Y COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO; DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EPP, GUANTES SANITARIOS, GUARDIANES; SUMINISTRO DE TAPABOCAS, KIT DE ROPA, SÁBANAS, VESTIDOS DESECHABLES, EQUIPOS DE BIOSEGURIDAD, BATAS, MASCARILLAS, Y CUBIERTAS PARA LOS ZAPATOS Y LA CABEZA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE", EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE ALZATE" Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BASCN, BIMEJ 12, BICAZ 36, BAEEV 19, BICAS 27, BIRIP 58, BISOL 49, BIROR 25, BAACA 27), PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2026"
Presupuesto Oficial:	El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL DE PESOS ($288.125.000.00) MCTE INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS**, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2426 del 09 de febrero de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA".

CENAC FLORENCIA

CONTINUACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL PROCESO DE SASI-130-DISAN-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO A CONTRATAR ES "SUMINISTRO DE PRODUCTOS E IMPLEMENTOS MÉDICO QUIRÚRGICOS PARA LOS SERVICIOS (SALAS DE CIRUGÍA, PRIORITARIA, HOSPITALIZACIÓN, CONSULTA EXTERNA, CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN); SUMINISTRO DE TIRILLAS DE GLUCOMETRO POR PRESCRIPCIÓN MÉDICA Y COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO; DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EPP, GUANTES SANITARIOS, GUARDIANES; SUMINISTRO DE TAPABOCAS, KIT DE ROPA , SÁBANAS, VESTIDOS DESECHABLES, EQUIPOS DE BIOSEGURIDAD, BATAS, MASCARILLAS, Y CUBIERTAS PARA LOS ZAPATOS Y LA CABEZA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE", EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE ALZATE" Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BASCN, BIMEJ 12, BICAZ 36, BAEEV 19, BICAS 27, BIRIP 58, BISOL 49, BIROR 25, BAACA 27), PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2026.

Participantes	De acuerdo a lo establecido en el numeral 1.2 del proyecto pliego de condiciones y pliego de condiciones definitivo.
Consulta del proyecto de pliegos y pliegos de condiciones definitivo	El proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivo podrá consultarse en el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación del Anexo al Proyecto Pliego de Condiciones, Estudio Previo y Aviso de Convocatoria	Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii Fecha: 16 de julio de 2026
Plazo máximo para presentar observaciones al anexo al Proyecto de Pliego de Condiciones	Fecha: Desde el 16 de julio hasta el 24 de julio de 2026 Hora: Hasta las 07:00 horas Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Respuesta a las observaciones presentadas al anexo al proyecto de pliego	Fecha: 27 de julio de 2026 Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación de la Resolución de Apertura- Pliego de Condiciones Definitivo	Fecha: 28 de julio de 2026 Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii Hora: Hasta las 18:00 horas
Plazo máximo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	Fecha: Desde el 28 de julio de 2026 hasta el 30 de julio de 2026 Hora: Hasta las 17:00 horas Lugar: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	Fecha: 31 de julio de 2026 Hora: Hasta las 18:00 horas Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo máximo para expedir adendas	Fecha: 31 de julio de 2026 Hora: Hasta las 19:00 horas Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Lugar, Fecha y Hora de Cierre:	Fecha: **03 de agosto de 2026** Hora: **10:00 AM** Lugar: En el Portal Único de Contratación Publica www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Verificación y	La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará desde el 03 de agosto hasta el 05 de

CENAC FLORENCIA

Evaluación de las Propuestas:	agosto de 2026.
Traslado del informe de evaluación, objeciones al informe de evaluación y plazo para subsanar	Desde: Desde el 05 hasta el 11 de agosto de 2026 Hora: Hasta las 17:00 horas Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Respuesta a las observaciones presentadas a los informes de evaluación	Fecha: 12 de agosto de 2026 Hora: Hasta las 14:00 horas Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación de la lista de oferentes habilitados	Fecha: 12 de agosto de 2026 Hora: Hasta las 18:00 horas Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Lugar, Fecha y Hora para la realización de la audiencia de subasta inversa electrónica	Fecha: **13 de agosto de 2026** Hora: **10:00 HORAS** Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii La audiencia de subasta inversa electrónica se realizará de acuerdo al procedimiento establecido en el numeral 1.22.1 del presente anexo al proyecto de pliego de condiciones electrónico que complementa lo dispuesto en la plataforma SECOP II para el proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica No. SASI-130-DISAN-CENACFLORENCIA-2026
Ponencia ante el Comité de adquisiciones para recomendar adjudicar o declarar desierto el proceso	Fecha**: 14 de agosto de 2026** Lugar: Procedimiento interno que realizara la CENAC REGIONAL FLORENCIA
Publicación de la resolución de adjudicación o declaratoria desierta	Fecha: **14 de agosto de 2026** Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA adjudicará el presente proceso de contratación a la (s) propuesta (s) más favorable (s) y conveniente(s) que cumpla (n) con los requisitos definidos en el pliego de condiciones. La adjudicación se efectuará de acuerdo con lo indicado en el numeral 1.22 y siguientes del presente pliego de condiciones. En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA no aceptará reclamo alguno en relación con ellos.
Suscripción del Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.
Expedición registro presupuestal	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

CENAC FLORENCIA

<table>
<tr><td>Constitución Garantía Única</td><td>Plazo máximo tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato</td></tr>
<tr><td>Plazo de Ejecución fecha y lugar de entrega</td><td>PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal, la acreditación de los aportes parafiscales, el pago de la Estampilla Pro Universidad de la Amazonia (Cuando aplique) y la suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente proceso, el lugar de entrega de los bienes será en el Establecimiento de Sanidad Militar BAS12 ubicado en la Calle 16 No. 16-00 de la ciudad de Florencia, Caquetá y en el Establecimiento de Sanidad Militar BAS27 ubicado en el barrio Sinaí del municipio de Mocoa – Putumayo.

<table>
<tr><th>UNIDAD</th><th>LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES</th><th>DIRECCION</th></tr>
<tr><td>Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate No. 12 "Gr. Fernando Serrano Uribe"</td><td>Almacén del Establecimiento de Sanidad Militar BAS12</td><td>Calle 16 No. 16 – 00 Barrio Centro en la ciudad de Florencia</td></tr>
<tr><td>Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate No. 27 "Simona de la Luz Duque Álzate"</td><td>Almacén del Establecimiento de Sanidad Militar BAS27</td><td>Barrio Sinaí en la Ciudad de Mocoa - Putumayo</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Valor del Contrato:</td><td>El valor del contrato será el señalado en la resolución de adjudicación y será por el presupuesto total oficial asignado para el presente proceso de contratación. Cuando finalice la subasta se establecerá el orden de elegibilidad para identificar la oferta de menor valor y de acuerdo a este procedimiento se determinará el precio unitario incluido IVA (según aplique) de la oferta adjudicataria.</td></tr>
<tr><td>Moneda de pago:</td><td>PESOS COLOMBIANOS</td></tr>
<tr><td>Forma y Condiciones Pago</td><td>El MDN – EJE – DIRECCIÓN DE SANIDAD - CENAC REGIONAL FLORENCIA se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

Los pagos se realizarán de FORMA PARCIAL al CONTRATISTA de conformidad con el suministro al CONTRATISTA, previa recepción de la factura, de acuerdo con los recibos a satisfacción que emita la entidad de forma mensual, sin que ello la obligue a generar pagos constantes por un promedio fijo mensual, las cuales se cancelarán dentro del plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura sujeto a la disponibilidad del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de 2020; una vez sea presentada la documentación requerida para el pago así:

• Informe de la supervisión donde se indique el cumplimiento y avance de la ejecución contractual.
• Recepción a satisfacción de los bienes, por parte del CENAC REGIONAL FLORENCIA, debidamente suscrita mediante un Acta por el supervisor del contrato y el representante del contratista, con los respectivos análisis por parte del contratista, donde consten los soportes de la ejecución del contrato.
• Cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), de conformidad con las disposiciones legales vigentes, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando</td></tr>
</table>

CENAC FLORENCIA

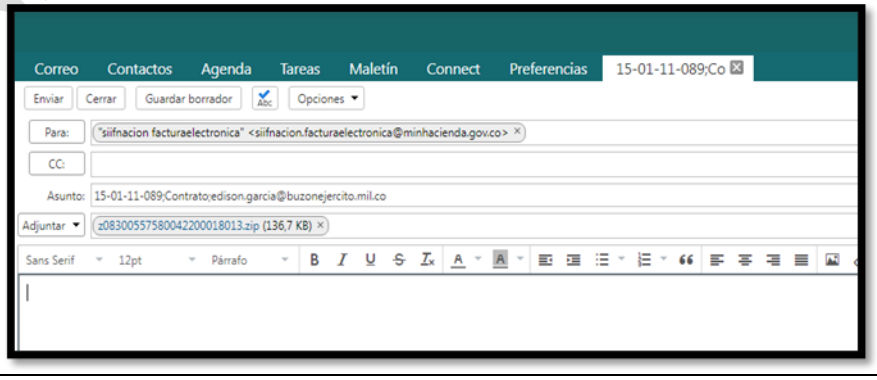
corresponda, así como el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.

- Facturación electrónica de venta e Informe del supervisor mensual que, deberá garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, especificaciones técnicas adicionales documentos ponderables objeto de verificación (si aplica) y evidencias de registros fotográficos.
- Entrada al Almacén en el sistema SAP de los bienes y/o servicios por parte del Supervisor del Contrato.
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes, de acuerdo con los documentos integrales del proceso (estudio previo e invitación pública)
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC)
- Aportar al supervisor las fichas técnicas de los productos requeridos en el numeral 3.3 por parte del contratista al supervisor del contrato.

El procedimiento para el cargue de la Facturación Electrónica se realizará de acuerdo a la Circular Externa 016 de 09 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la cual la administración del SIIF Nación dio a conocer el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", la cual empezó a aplicar de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 9 de septiembre de 2020. Teniendo en cuenta los parámetros establecidos para el respectivo cargue de facturación así:

- ✓ La factura deberá ir comprimida exclusivamente en un archivo ZIP este contenedor debe llevar únicamente la factura en PDF y el documento XML que genera el operador electrónico que tenga la entidad, el XML en su segundo renglón deberá decir **AttachedDocument.**
- ✓ Una vez comprimido el archivo deberá ser enviado al siguiente correo con las siguientes especificaciones:

Para: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Asunto: 15-01-11-089; Contrato; jose.ascencio@ejercito.mil.co - jhon.mamianhernandez@ejercito.mil.co
Observación: se adjunta el comprimido ZIP con la especificación dadas el correo no deberá llevar mensajes de saludos o comentarios y deberá quedar como el siguiente ejemplo lo indica:



CENAC - FLORENCIA

- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

Nota1: Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no será posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito obligatorio para su gestión administrativa y financiera.

Nota 2: La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados.

Nota 3: La factura debe contar con todos requisitos establecidos por el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a facturación electrónica de acuerdo a la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, derogada por la Resolución 165 de 2023. (Cuando este en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).

En caso de que los soportes de pagos incluida la factura no cumpla con los requisitos establecidos o presente errores, no se entenderá como recibida la cuenta. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 4: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

Nota 5: La entidad contratante podrá realizar los descuentos de Ley, a que haya lugar tales como **RETEIVA, RETEFUENTE A TITULO DE RENTA, RETEICA, ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD AMAZONIA** y demás que sean establecidos por la Ley.

Nota 6: La Entidad tendrá en cuenta las disposiciones del Decreto 175 de 2025 asociadas a la **RETENCIÒN IMPUESTO DE TIMBRE** establecidas por el gobierno nacional.

Nota 7: Allegar para el primer pago sus estados financieros y demás documentos necesarios los cuales serán solicitados por el supervisor para determinar si aplica o no el impuesto del timbre de acuerdo con el Decreto No. 175 del 14 de febrero de 2025.

Nota 8: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 9: Si terminado el plazo de ejecución del presente contrato no se ha consumido la totalidad del presupuesto, la entidad realizará la reducción correspondiente.

Nota 10: En caso de solicitud de la Entidad Contratista de información de capacitación sobre facturación, de acuerdo a Lineamientos del Ministerio de Hacienda – SIIF Nación – Facturación Electrónica, se hará a través del área de Facturación de la CENAC Regional Florencia, solicitud que debe realizarse a los siguientes correos electrónicos: jose.ascencio@ejercito.mil.co jhon.mamianhernandez@ejercito.mil.co

CENAC - FLORENCIA

	Nota 11: Presentar la facturación de cada elemento y/o servicio a nombre de la entidad ESM BATALLÓN DE ASPC No. 12 con NIT No. 901.540.902-3, especificando el nombre del Establecimiento de Sanidad Militar y sus satélites, teniendo en cuenta el mismo orden y numeración de ítem establecido en el contrato, es decir, especificando el número de ítem según el contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO - OBJECIONES Y GLOSAS:** El trámite de glosas se realizará de conformidad con el Artículo 57 de la ley 1438 de 2011, La Resolución 3047 de 2008, el Decreto 4747 2007 y la demás normatividad que en esta materia se encuentre vigente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada ni se acompaña de los documentos requeridos en original para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte en debida forma o se allegue el último de los documentos y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

14. LUGAR ELECTRÓNICO PARA CONSULTAR EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS: El proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos del presente proceso de selección podrán ser consultados en el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

Original Firmado
TC. EDGAR NICOLAS PASTOR TORRES
Director de la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

Elaboró: Angie Vanesa Rivera Ramirez
Asesor Jurídico CENAC Florencia

Revisó: Eliana Valencia Orrego
Asesora Económica CENAC Florencia

Vo. Bo. TE. Angie Paola Sanabria Caro
Jefe Área De Contratación CENAC Regional Florencia

CENAC - FLORENCIA